NOTA DNCP/DNC N° 11346/2017 **Asunción, 19 de mayo de 2017**

Señor
Alfredo Gill, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gobierno Departamental de Boquerón
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE VÍVERES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313524 EN FECHA 16/05/17 – ID N° 331708.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El id 331.705 indicado en la Resolución N° 129/2017, no corresponde al proceso de referencia.

2. **Sección I. Datos de la Licitación**, las numeraciones de las IAO, 10.1 y 13.1 difieren con la última versión del PBC estándar.

3. **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, las numeraciones de IAO indicadas en los puntos 1 y 2, difieren con el PBC estándar.

4. **Sección II Punto 1 Criterios de Evaluación, donde indican:** "*...Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.*", sin embargo, el PBC estándar establece: "*El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios*". Solicitamos corregir.

5. **Sección IV. CGC 14.6, indican:** "*En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del [insertar el número] % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago*". Solicitamos indicar el porcentaje que se aplicará en caso de mora.

6. **Sección IV.** CGC 33.1, la numeración de la CGC no coincide con la última versión del PBC.

7. **Sección VII. Anexo I apartado H), indican;** *"Copias autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los tres últimos años cerrados Ejercicios Fiscales (2012, 2013, 2014) con las copias autenticadas de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios*

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

correspondiente a los años (2012, 2013, 2014)"; sin embargo, en la **Sección II. Capacidad Financiera indican;** *"En promedio de los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)"*. Recomendamos solicitar los años 2014, 2015, 2016, a efectos de obtener datos más actualizados.

8. **Sección VII. Anexo I apartado H), indican;** "*Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de Bienes de las mismas características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (dichos contratos deberán ser de acuerdo al bien que oferte), con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta; de los años (2012, 2013, 2014), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado*"; sin embargo, en la **sección II. Experiencia y Capacidad Técnica, indica;** "*El oferente deberá demostrar mediante la presentación de contratos y certificados de cumplimiento de haber proveído a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50 % de la oferta, sumatoria total de los últimos 3 años. Este documento, también, será válido para realizar la evaluación de los antecedentes y experiencias del oferente en la provisión de los bienes requeridos en la presente convocatoria, donde las documentaciones deben corresponder al período de los años: 2013, 2014, 2015*". Recomendamos solicitar los años 2014, 2015, 2016, a efectos de obtener datos más actualizados.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
Dirección de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.